



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2792 DE 2012

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante los diferentes Comités de Programa de posgrado, para el período institucional comprendido entre el 1° de Enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2006 y N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° y parágrafo 7 del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, normas concordantes con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con lo consagrado en el literal d del artículo 10 del Acuerdo Superior N° 012 de 2003, los Comités de Programa de posgrados estarán conformados entre otros, por un representante de los egresados.

Que a los representantes de los egresados ante los Comités de Programa de los posgrados de Salud Familiar, Administración en Salud, Epidemiología, Salud Ocupacional, Acuicultura-aguas continentales (especialización y maestría), Gestión Ambiental Sostenible, Producción Agrícola Tropical Sostenible, se les vence el período de representación el 31 de diciembre de 2012, razón por la que se hace necesario convocar a los egresados de los posgrados en mención, para elegir al representante ante el respectivo Comité.

Que ante los Comités de Programa de los posgrados de Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, Instrumentación y Control Industrial, Administración de Negocios, Finanzas, Ingeniería de Software, existe la vacante de la representación de los egresados, por lo cual se hace necesario convocarlos, para que elijan su respectivo representante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2792 DE 2012

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante los diferentes Comités de Programa de posgrado, para el periodo institucional comprendido entre el 1° de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014

Página 2 de 6

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los egresados de los posgrados de Salud Familiar, Administración en Salud, Epidemiología, Salud Ocupacional, Acuicultura-aguas continentales (especialización y Maestría), Gestión Ambiental Sostenible, Producción Agrícola Tropical Sostenible, Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, Instrumentación y Control Industrial, Administración de Negocios, Finanzas, Ingeniería de Software, para elegir a su representante ante el Comité de Programa de Posgrado, para el período comprendido entre el **1° de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014**.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que los interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los egresados ante los **Comités de Programa de Posgrado de Salud Ocupacional, Acuicultura-aguas continentales (especialización y Maestría), Gestión Ambiental Sostenible, Producción Agrícola Tropical Sostenible, Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, Instrumentación y Control Industrial, Administración de Negocios, Finanzas, Ingeniería de Software**, deben acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser egresado graduado.
2. No haber sido sancionado penalmente.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres años anteriores a la fecha de la correspondiente inscripción.

PARÁGRAFO: Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 1, mediante constancia expedida por la Secretaria General.
- ❖ El del numeral 2, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ Los del numeral 3, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2792 DE 2012

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante los diferentes Comités de Programa de posgrado, para el periodo institucional comprendido entre el 1° de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014

Página 3 de 6

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la inscripción de aspirantes, se realizará entre el **19, 20 y 21 de septiembre de 2012**, inclusive, cuya actuación se efectuará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar, una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual, los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar entre el **24 y 25 de septiembre de 2012**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **26 de septiembre de 2012**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **27, 28 de septiembre y 1° de octubre de 2012**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes y autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **28 de septiembre de 2012**.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **1° de octubre de 2012**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2792 DE 2012

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante los diferentes Comités de Programa de posgrado, para el periodo institucional comprendido entre el 1° de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014

Página 4 de 6

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **28 a 30 de septiembre de 2012**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la Secretaría General, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los egresados aptos para votar.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de un (1) puesto de votación, el cual tendrá la siguiente ubicación:

1. Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 069 de 2012 el Consejo Superior Universitario determinó que la elección del representante de los **Egresados** ante los Comités de Programa de Posgrados de **Salud Ocupacional, Acuicultura-aguas continentales (especialización y Maestría), Gestión Ambiental Sostenible, Producción Agrícola Tropical Sostenible, Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, Instrumentación y Control Industrial, Administración de Negocios, Finanzas, Ingeniería de Software**, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario).

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección de los representantes de los egresados ante los Comités de Programa de **Salud Ocupacional, Acuicultura-aguas continentales (especialización y Maestría), Gestión Ambiental Sostenible, Producción Agrícola Tropical Sostenible, Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, Instrumentación y Control Industrial, Administración de Negocios, Finanzas, Ingeniería de Software**, se realicen durante el día **6 de octubre de 2012**, en el horario de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de una (1) mesa de votación en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2792 DE 2012

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante los diferentes Comités de Programa de posgrado, para el periodo institucional comprendido entre el 1° de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014

Página 5 de 6

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el **26 de septiembre de 2012**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de la realización de la jornada electoral o votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial elaborado para el efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **28 de septiembre de 2012**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **8 de octubre de 2012**, a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el artículo 36° y ss. del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **9 de octubre de 2012**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2792 DE 2012

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante los diferentes Comités de Programa de posgrado, para el periodo institucional comprendido entre el 1° de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014

Página 6 de 6

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:
Señalar que contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, se debe tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 12 SEP 2012

Original firmado

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ

Rector Ad-Hoc

R.S. N° 065 de 2012